Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212985

ADENDA Nº 01/20

ADQUISICION ANUAL DE COMBUSTIBLES

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Carapeguá, de conformidad a la Ley Nº 2051/03 y Decreto N°2992/19 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones, emite la presente adenda en el procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS N°01/20 a fin de comunicar a los potenciales oferentes los siguientes cambios:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

1- La fecha tope de consulta coincide con la Resolución DNCP N° 5695/2019, articulo 24, para los llamados de Concurso de Ofertas.

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

2- Numeral 1. Especificaciones Técnicas. **NO APLICA**

Se ha solicitado verificación de las plantillas que figuran en el módulo productos/bienes/servicios del SICP, según lo observado. Cuando el producto a ser adquirido cuente con atributos estándar en la plantilla del Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP), las especificaciones técnicas del mismo no deberán ser agregadas a esta sección, ya que las mismas serán las contenidas en dicho sistema, esto en cumplimiento a lo dispuesto en la Res. DNCP N° 1991/2017.

3-Numeral 2. Plan de entrega.

A ser adquiridos en el lugar de la Estación de Servicios autorizado por el emblema adjudicada cuya boca de expendio y de acuerdo a las cláusulas del contrato suscripto entre la Municipalidad de Carapeguá y la firma adjudicada.
La entrega se efectuará en forma inmediata de acuerdo a la orden de suministro emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Carapeguá.
El combustible será suministrado mediante tarjeta de banda magnética proveído por la empresa adjudicada en cantidad de litros de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad, incluyendo sábados, domingos y feriados.
Las firmas oferentes deben proveer toda la información necesaria que permita a la Municipalidad de Carapeguá, analizar y determinar, si los combustibles ofertados, cumplen con cada característica establecida a través de la presente especificación técnica.

4- Solución de controversia. Se ajustara a los solicitado en la ley 2051/03 Título octavo, Capitulo segundo y tercero.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ – Capital del Poyvi – Unidad Operativa de Contrataciones

Carapeguá, 05 de marzo de 2020.-

Lic. Soledad Zárate
Encargada de UOC